



C I R C U L A R CSJHUC24-29

Fecha: 7 de marzo de 2024
Para: MAGISTRADOS, MAGISTRADAS, JUECES Y JUEZAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA
Asunto: “Solicitud información inventario de procesos”

De conformidad con lo requerido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, solicitamos el diligenciamiento del formato que se anexa, el cual pretende recaudar información relacionada con aquellos procesos que, desde su radicación, mayor a cinco años, no ha tenido decisión en el caso de la primera instancia; y en el caso de la segunda instancia, desde la admisión del recurso, mayor a tres años.

Lo anterior con el propósito de identificar situaciones concretas que ameriten la adopción de decisiones por parte del Consejo Superior de la Judicatura, en procura de una administración de justicia pronta, cumplida y eficaz.

Es preciso señalar que, para la especialidad penal, no será necesaria la realización de este inventario, teniendo en cuenta que mediante la Circular PCSJAC21-16 se dispuso adelantar el censo de procesos en cumplimiento de la sentencia T-099 de 2021.

Dicha información debe remitirse a más tardar el 2 de abril de 2024 al correo consechui@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto inventario de procesos.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT